Año III.—Núm. 585. Sábado 2 de abril de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 18 de febrero de 1859.

Abierta á las dos y cuarto de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones para la comision que ha de dar su dictámen sobre las pensiones de doña Juana Iriarte y doña Antonia Perez.

Entrando en la órden del dia, se declaró aprobado el que fueran 32 los consejeros de Estado, cuyo número quedó indeterminado hasta la aprobacion del art. 14.

Leido luego el 6.°, nuevamente presentado por la comision con el 7.°, usó de la palabra el señor Mata y Alós, y pidió que se redactase de nuevo la parte que trata de que los candidatos deben llevar tres años en el cargo que los hace aptos, poniéndose en el cargo ó empleo, puesto que la dignidad de teniente general no era lo primero, y sí lo segundo.

Luego se estendió S. S. en otras consideraciones para probar que en la presente ley se tenia poco en cuenta la categoria que tienen los tenientes generales, pues por ella se les exige mas condiciones para ser consejero, que la Constitucion marca para ser senador.

El señor Vahamonde se levantó á contestar al señor Mata y Alós, que la comision no tenia inconveniente en que se dijera «empleo ó cargo», pues esto no variaba esencialmente la ley.

En cuanto á la segunda parte del discurso del general, el señor Vahamonde hizo presente, que cada institucion tenia su fin, y que era absolutamente diferente el cargo de senador y el de consejero, y que tan era así, que la comision habia incluido en el art. 7.°, una porcion de categorias en las cuales no existian individuos que pudieran aspirar á la senaduria.

El señor duque de San Miguel pidió tambien que los tenientes generales pudieran ser consejeros de Estado desde el momento en que fueran nombrados, sin tener que aguardar á cumplir tres años en el empleo, á lo que contestó el señor presidente del Consejo de ministros que siempre habia sido preferida en el órden de servicios la antigüedad, y que esto no rebajaba en nada á la clase de tenientes generales.

El señor Mata y Alós usó de la palabra en el mismo sentido que el señor duque de San Miguel.

El señor Tejada interpeló á la comision sobre la supresion en el artículo, del auditor de la nunciatura, estrañando S. S. que se hiciese mencion del auditor y fiscal del tribunal de la Rota.

Los señores Pacheco y ministro de Estado contestaron que aunque el asesor fuese una persona con las cualidades que la ley exije, no podia ser nombrado, porque no forma parte del tribunal.

Preguntó el señor Calonge si podria ser consejero un teniente general con mes de tres años de servicio en dicho empleo, pero que hubiese desempeñado mas de este tiempo una capitania general de provincia, y contestó el señor Pacheco que no podria ser en ese sentido, pero sí en el de mariscal de campo con cuatro años de antigüedad.

Suspendida esta discusion para votar definitivamente el dictámen de la comision para que se conceda al señor duque de Zaragoza el usufructo de la encomienda de Montanchuelos, fué aprobado por 96 bolas blancas contra 4 negras.

Abierta de nuevo la discusion sobre el artículo 6.°, se leyó una enmienda del señor Mata y Alós para que el párrafo 4.° se redactase de este modo:

«Mariscal de campo que haya ejercido mando de capitania general de distrito, ó haya sido director general de alguna arma ó instituto, ó segundo ayudante de campo de S. M. el Rey, ó servido en su clase en las provincias de Ultramar.»

Fué defendida por su autor en un estenso discurso, al que contestó el señor Pacheco, como de la comision, despues de lo cual puesta á votacion, fué desechada.

Acto continuo se leyó otra del señor Onis, para que pudiesen ser consejeros los que hayan ejercido en propiedad los cargos de

Mariscal de campo que haya sido director de alguna arma ó ejercido el mando de capitan general de distrito.

Jefe de escuadra con mando de departamento ó apostadero.

Ministro residente en córtes estranjeras.

Ministro fiscal del tribunal contencioso-administrativo.

Regente ó fiscal de lo civil de las audiencias de Habana, de Manila, «Puerto Rico ó de Madrid.»

Subsecretario de ministerio.

Fué retirada dicha enmienda, pocos momentos despues de leerse, en vista de las esplicaciones dadas por el señor Pacheco. Leido de nuevo el art. 6.°, el señor marques de Miraflores lo combatió de «artículo de rebusca. El señor ministro de Estado manifestó lo conveniente del artículo, pues á juicio de S. S. se espresaba en él, que estaban llamados al consejo los hombres verdaderamente prácticos en administracion.

Despues de rectificar el señor marques de Miraflores, fué puesto á votacion el artículo y quedó aprobado, terminando con esto la sesion á las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON COLLANTES, VICE-PRESIDENTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 18 de febrero de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Créditos estraordinarios.

Continuando esta discusion, dijo

El señor conde de PEÑAFLOR: Pedí la palabra al oir al señor ministro de la gobernacion ayer que se unian los partidos estremos á combatir ese dictámen. S. S. ignoraba que individuos de la mayoria habian presentado una enmienda; y no es justo que á los que venimos guiados por nuestro patriotismo á cumplir nuestro deber y emitir nuestro voto con arreglo á los poderes que hemos recibido de los pueblos, se nos apremie tan injustamente.

Yo no pertenezco á ninguna fraccion estrema; diga sino el señor ministro en cual me ha contado; yo no soy hombre político; vengo á promover el bien del pais con arreglo á mi conciencia.

Pero ¿qué ventajas materiales van á tener los pueblos con esta operacion? El señor Sanchez Silva hizo en 1851 un discurso elocuente. Decia su señoria: «Aquí no se hace mas que perseguir el trabajo: supongamos que una persona que tiene 50,000 duros de capital compra 3 por 100. El comprador toma su renta y no paga contribucion. Pues bien: la misma cantidad da 50,000 duros empleada en la agricultura, paga de contribucion 20,000 rs.»

Y pregunto yo ahora al señor Sanchez Silva: ¿han cambiado las circunstancias? No, señores; la produccion agrícola está sobrecargada; y, ¿es posible que se quiera en estas circunstancias que la agricultura venda baratos sus productos? El que tenga fincas rurales las venderá y comprará papel, y de esta suerte se irá separando á los hombres del trabajo. Esto no es teoria nueva.

Se dice que se comian los administradores los bienes de beneficencia. Yo, señores, he visto al infeliz labrador, en años de escasez, vivir con la mitad de lo que vivia en años de abundancia; he visto á los ricos y á la clase media abrir sus paneras y disminuir sus gastos para socorrer á los pobres.

Y cuando esto sucede, ¿es justo que se venga aquí un dia y otro rebajando la dignidad española hasta ese punto? Señores, ¿quereis saber lo que se dice en las provincias? Se dice que aquí se ha formado una sociedad artificial, que, invadiendo el presupuesto, está causando daños inmensos al pais. Desde el duque de la Victoria hasta D. Juan Bravo Murillo, todos los ministerios saben esta verdad.

Se suspendió esta discusion.

El señor ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley derogando el art. 3.° de la de 30 de abril sobre las obras del puerto de Barcelona, y otro relativo á la empresa del canal de Isabel II.

Estos proyectos pasaron á las secciones para el nombramiento de comision.

Continuando la interrumpida discusion, dijo

El Sr. SANCHEZ SILVA: Siento que los límites de una rectificacion no me permitan contestar al fervoroso discurso del señor conde de Peñaflor. Diré solamente, que en la ocasion á que su señoria se ha referido, no quise demostrar que se persiguiera al trabajo.

Lo que quise probar era que los tributos no estaban repartidos con igualdad. El labrador está doce veces mas recargado que la industria fabril; y me parece que el modo de remediar este inconveniente es el proyecto que se discute, porque ensanchará la base de los impuestos.

El señor conde de PEÑAFLOR: La verdad es que el que tiene en Madrid renta del Estado, y vive en la holganza, no paga nada; y el que labra la tierra, paga mucho.

Si los bienes se van á centralizar, los capitales, en vez de fecundizar la provincia, van á emplearse en Madrid. En el año 54 vine yo en nombre de la provincia de Sevilla á proponer una grande obra en el Guadalquivir; la provincia contribuia con 25,000 duros. Pues bien: ese proyecto se admitió y todavia las obras están por emprender.

Así, pues, esos bienes fecundizando las provincias están mejor que vendidos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Recuerdo, en efecto, que en 1854 se trató de la limpia del Guadalquivir. El gobierno contribuyó por su parte con sus fondos, y las corporaciones que habian ofrecido dinero, no dieron un real. Yo traté de dar trabajo en 1854; se abrieron las arcas, y no habia mas dinero que el del gobierno.

El señor conde de PEÑAFLOR; Ya está el dinero en arcas, y yo he venido dos años á activar ese espediente sin resultado. El señor Sanchez Silva, desde que fué gobernador en 1854, ha perdido de vista el asunto. Esto demuestra que la centralizacion es perniciosa al pais. Voy á citar otro hecho.

El marques de las Marismas tiene unas grandes marismas en Sevilla, y me dijo un dia estando en Paris: ¿No podremos desaguarlas?—Sí, señor. Hicimos los estudios, los planos, y á los tres meses me dijo el marques: renuncio, porque esta es la hora que no he podido obtener una audiencia del ministro de Fomento.

El Sr. MENDEZ VIGO: El congreso habrá observado el calor con que el señor Aparici deseaba llevar la conviccion al ánimo de los señores diputados. S. S. ha dicho cosas gravísimas, y cualquiera creerá, por sus ademanes y maneras, que el alma de S. S. es candidísima y que estábamos oyendo á un santo.

En Valencia se ponderaba, en efecto, su candidez; sin embargo, yo hago la justicia á S. S. de creerle completamente intencional. Yo lo he dicho á sus amigos: el Sr. Aparici envuelve una noble ambicion; pero muy grande.

Pues bien: yo celebro que S. S. haya venido á este sitio, para que sepamos cuáles son sus ideas. Se ha ocupado solo en destruir; no sabemos lo que haria si fuese presidente del consejo de ministros.

Ha censurado la ley de censos, porque decia que quitaba el alimento á los pobres; mañana vendrán los presupuestos y los combatirá. S. S. comprenderá que todo gobierno necesita recursos; y yo desearia que nos dijese si quiere que España se estacione ó se ponga á la altura que le corresponde.

S. S. pertenece á una escuela cuyas tendencias no comprendo y me son sospechosas. Ni S. S. ni sus amigos nos dicen concretamente á donde van, qué es lo que quieren. S. S. ha hablado hasta ahora de los bienes de los pobres: se le ha manifestado que en 1795 existian 19,000 enfermos en las casas beneficencia que tenian 6,000 y tantos empleados. S. S. no ha contestado á eso. Por tanto, tenia mucha razon el señor ministro de la gobernacion en decir, que hablando en general, los bienes de beneficencia eran simplemente para sus administradores.

Esclamó ayer el señor Aparici: «vais á destruir la vida municipal.» Pero ¿qué clase de bienes necesitan los pueblos? Las casas que pueden ocupar los ayuntamientos y los bienes de aprovechamiento comun. Los montes, hoy de propios, ¿cree S. S. que están bien administrados? Hoy están en completa decadencia, y el gobierno y las Cortes se hallan en el caso de procurar que entren bajo la inspeccion de un cuerpo científico.

Los bienes comunes están escluidos de la desamortizacion por la ley de 1.° de mayo: se trata solo de enagenar los bienes que se subastan ó que se arriendan, y cuyo producto redunda en beneficio de los magnates. ¿Y qué se hace con esa propiedad? ¿Se destruye? No, señores; lo que se hace es variar su forma.

Discurria el señor Aparici tristemente sobre las consecuencias de este proyecto, al ver que los sobrantes del fondo de sustitucion militar iban á invertirse en estos servicios estraordinarios.

Desearia oir sobre la ley de reemplazos la opinion de su señoria.

El señor Aparici ha hablado de los títulos intrasferibles con un tono y unas maneras que me han llamado la atencion. Hablar con mengua y desdoro del crédito del Estado, del papel nacional, no me parece conveniente.

El señor conde de PEÑAFLOR: Yo no soy enemigo de la deuda pública. He leido á Ricardo, y sé que su teoría es, que la moneda llega á su perfeccion cuando se convierte en papel.

Hé dicho que se van á vender los bienes, y los capitales flotantes se van á distraer de la circulacion con perjuicio para las provincias.

El Sr. APARICI: La esencia del discurso del señor Mendez Vigo es, que yo no soy lo que parezco, y que S. S. no me entendió. En Valencia, en las últimas elecciones, habia dos hombres que tenian interés vivísimo en que yo no fuera diputado; el señor Mendez Vigo y yo.

Pero S. S., con su perspicacia, descubria la hipocresia de mi candidez. ¡Con que yo tengo tanta ambicion! Si supiera donde vendian ambicion, la compraria. Yo tengo una enfermedad que se llama fastidio, inapetencia de todo: no sé que haya nada que pueda llenar el vacio de mi corazon.

¡Con que tengo tantos deseos de ser ministro, y ministro de España! No, señor Mendez Vigo; ni presidente del consejo siquiera. Yo creia que en este pais, cuanto mas leyes, habia mas corrupcion; cuanto mas publicidad, menos vergüenza. S. S. me ha convencido; ahora creo que el presupuesto vá en baja y en alza la vergüenza. Yo creia que los males de España no se curaban con emplastos de union-liberal; me he equivocado; viva la union liberal: me ha convencido S. S. S. S. ha cogido la maza de Hércules de su elocuencia, para matar ¿á quién? ¿A un presidente del consejo? No, señores; sino á un abogado oscuro.

Pregunta S. S. á dónde voy: si el señor presidente me deja hablar dos horas, ó si S. S. esta noche apoya la lectura de una proposicion que tengo presentada, diré á su señoria á donde voy, no solo, sino con la mayoria de la nacion que quiere la union española, la destruccion de los gérmenes de division que nos destruyen.

Dice S. S. si quiero marina, ferro-carriles, etc. ¿Pues no he de querer? ¡Si ya el ferro-carril me parece poco! Yo quiero conservar los principios de nuestros padres: en cuanto erraron, quiero asemejarme á los buenos hijos de Noé que cubrieron la desnudez de su padre; pero quiero tambien tener presentes sus errores para no incurrir en ellos; y mientras conservo y respeto lo antiguo, admito todo lo bueno moderno.

Dice S. S. que he hablado con desdoro de papel del Estado.

Tiene razon S. S.: cuando me traigan en adelante un papel que tenga 1,000 rs. de valor nominal, daré 1,500; los retrógados darán 400 nada mas.

En cuanto al fondo de la sustitucion, yo decia: si me quedo con 6,000 rs. hago que otro, á quien no le tocaba la suerte de soldado, vaya

á servir, y cometeré una injusticia grande.

Yo tengo una ambicion, en efecto, y es la de remediar los males de la quinta, los males de la escasez para los establecimientos piadosos; quisiera yo evitar dolores al corazon de las madres; quisiera que, tocado de la misma ambicion el conde de Lucena, se levantara y renunciara á ese medio, prometiendo variar la ley de reemplazos. Entonces seria grande á mis ojos.

Por último, el discurso del señor Mendez Vigo ha sido un buen discurso; pero despues de oido, se dice uno:

Cosas tenedes el Cid
Que farán fablar las piedras.

El Sr. MENDEZ VIGO: Diré al señor conde de Peñaflor, que en el artículo 6.° se consigna que esos fondos se destinan á obras públicas. Pues bien: es claro que se han de emplear en Sevilla como en las demás provincias.

Yo tendria mucho gusto de oir al señor Aparici su programa, y creo, que tendrá ocasiones de esplicarlo.

Dice el señor Aparici que viene de muy atrás. Yo puedo decir que he hecho política de patriotismo no de interés personal: yo vengo tambien de atrás y profeso las ideas modernas, y me honro de profesarlas.

En cuanto al fondo de sustitucion, ya he manifestado que en su dia podrian aplicar los sobrantes á otro destino, pero que hoy están aplicados en este proyecto al mas conveniente.

El Sr. APARICI: El señor Mendez Vigo ha reconocido que yo no podia esplicar mis principios. Sin embargo, me ha provocado á que lo hiciese. Perdono á S. S. el lazo que me ha armado.

El Sr. VIDARTE: El mal estado de mi salud no me ha permitido llegar hoy á tiempo. Queria contestar al señor ministro de la Gobernacion. S. S., en el puesto culminante que ocupa, en el momento que un diputado le devuelva sus censuras y epítetos, debe considerar quién puede perder mas, si S. S. ó el diputado.

Yo señores, al ver el párrafo relativo á los sobrantes del fondo de sustitucion, me dije á mi mismo: la redencion militar ilimitada es injusta; pero hay que admitirla hasta cierto limite; esto es, admitir redimidos igual número al que se ha conseguido de voluntarios.

Me lastimó tambien oir á S. S. arrojar tan amarga censura sobre los administradores de los bienes de los pueblos, porque hay muchos que indudablemente no lo merecen.

Si esos bienes se administran mal, mejórese su administracion, traíganse los espedientes de los que falten, y castígueselos; pero no se censure tan ágriamente á todos, pues por mas que la palabra de S. S. no pueda con su mucha autoridad hacer recaer baldon sobre nadie, no basta esto, es preciso que las que dijo no queden sin el correctivo de la contestacion.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Siempre que uso de la palabra procuro, señores, no hacer alusion á las intenciones, y así lo manifesté ayer repetidas veces en mi discurso. No pude ademas aludir en él señor Vidarte, porque no sabia siquiera que hubiera hablado.

En cuanto á los administradores, no niego que hay muchos pobres honrados; pero bien sabe el señor Vidarte que las escepciones confirman las reglas; prueba de que esta es escepcion, lo considerados que se encuentran aquellos que de tal manera se conducen.

El Sr. OLOZAGA: Nada mas distante de mi ánimo, señores, que tomar parte en esta discusion; y solo puedo hacerlo á ruego de mis compañeros, porque nada tengo que decir nuevo, ni acaso nada digno de ocupar le atencion del Congreso.

Empezaré, sin embargo, por ocuparme en decir al señor Alonso Martinez, que no porque se ataque este artículo, se está en el deber de sustituir á los medios que se reprueban otros, porque ya se ha votado un crédito de 2,000 millones, porque el reglamento establece que la discusion por artículos sea de cada uno por separado, y aun despues de aprobados todos ellos puede desecharse la ley en conjunto.

Nosotros, señores, que aceptamos en principios el pensamiento desamortizador del gobierno, no podemos sin embargo, dejar de ponernos enfrente de él, porque desvirtúa en cierto modo la ley de desamortizacion de 1855, y porque en este sentido mañana es preciso que el pais sepa á quién debe cada una de sus disposiciones.

Pero hay mas, señores; este proyecto pidiendo 2,000 millones para gastos que no han de justificarse hasta 1861, carece hoy de oportunidad, porque no se puede elegir el empleo de esos fondos sin proyectos ni presupuestos: y ademas, señores, priva á los pueblos de ese recurso que mañana, cuando se tratara de mejorar ese interés tributario introduciéndose variaciones en las rentas públicas, como el desestanco de tabacos y de la sal, por ejemplo, pudiera necesitar para el déficit que en los primeros años producirian semejantes medidas, ó para acudir á grandes calamidades que nadie puede presumir, y que obligarán á los pueblos á hacer sacrificios acaso mayores de lo que permitan sus fuerzas.

Pero entrando de lleno, señores, en la cuestion que nos ocupa, yo oí ayer con sumo disgusto al señor Alonso Martinez y al señor ministro de la gobernacion, decir que no habia mas propiedad que por la ley. (El señor ministro de la gobernacion y el señor Alonso Martinez piden la palabra.) ¿Cómo se dice esto, señores? Si la propiedad nace de la ley, la ley puede destruirla; y en ese caso, en su derecho están todos aquellas escuelas que á semejante doctrina tienden; pero el señor ministro, despues decir, que la propiedad corporativa era la que tenia un orígen legal, y al hablar S. S. de esa propiedad como con cierto desden, cosa estraña en una época en que todo es espíritu de asociacion, decia que debe desaparecer por completo.

Yo me doy el parabien por esas palabras de S. S.; pues siendo la propiedad eclesiástica propiedad corporativa, tambien pensará S. S. que desaparezca: no íbamos nosotros tan lejos repetando las negociaciones pendientes con Roma.

Pero, en fin, señores, nosotros nos oponemos á que formen parte de esos créditos los bienes de propios y los de la sustitucion militar. Por mi parte, tambien encuentro injusto que se prive de sus bienes á la beneficencia, porque abrigo la idea de que es conveniente que adquiera; pero respecto á los bienes de propios, señores, ¿con qué derecho vamos á privar á los pueblos de que con su producto atiendan á la satisfaccion de sus necesidades municipales? ¿Cómo, despues de apoderarnos injusta y desigualmente del 20 por 100 de su propiedad, vamos á tomar aun los dos tercios del 80 por 100 restante?

Y pasando al otro estremo, ¿cómo vamos á emplear en obras públicas el producto de una contribucion odiosa, que mañana, segun nos ha ofrecido el gobierno, podrá desaparecer del nuevo proyecto que aquí venga sobre reemplazos? Yo, señores, no haré en este punto mas reflexiones que las que hizo ayer el señor Aparici; pero ya que me ocupo de S. S., tambien le diré que no creo que pueda pasar sin correctivo la opinion emitida ayer por S. S. en contra de todo lo existente. S. S., al hablar de nuestra libertad, la comparó á un árbol de sombra venenosa.

Yo apelo á la buena fé del señor Aparici, para que sus intenciones no sean mal interpretadas por los que puedan oirle; yo, que espero á que S. S. dé esplicaciones, con mas ánsia que curiosidad, espero igualmente que no dejará pasar mucho tiempo sin esplicar palabras que á tan malas consecuencias pueden prestarse en manos de quien quiera torcer su sentido.

He dicho esto, para probar al gobierno de S. M. la imparcialidad de nuestra oposicion, y concluyo rogando al gobierno y al congreso que mediten sobre esos dos medios de atender á la realizacion de esos créditos, é impidan que vayan á gravar sobre los pobres.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Voy, señores, á hacer ligeras observaciones á las palabras del señor Olózaga.

No me comprendió sin duda S. S. Yo no dije que la propiedad fuera obra de ley; hablé de la existencia de la propiedad corporativa de manos muertas, y espliqué la diferencia que habia entre esta y la colectiva individual. Pero ademas, señores, ¿qué diferencia existe en la esencia, entre esta ley y la de desamortizacion? Ninguna. Ambas tienen por objeto cambiar la propiedad de los pueblos, y dejarlos, sin embargo, el derecho de disponer de sus bienes.

Suspendida la discusion: pasó á las secciones su proyecto de ley remitido por el Senado, concediendo al señor duque de Palafox los productos de la encomienda de Moutachuelos.

Se leyó una comunicacion participando que S. M. la reina recibiria á la mesa del congreso el sabado 19, á las ocho de la noche, para sancionar los proyectos de ley sobre retiros militares y aumento de sueldo á los capitanes del ejército.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los asuntos que han quedado pendientes.

Levántase la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SECCION TÉCNICA.

DE LA COMPOSICION Y COLOCACION

DE LOS CABLES ELECTRO-SUBMARINOS.

El público creyó por algun tiempo en el éxito definitivo de la colocacion de un cable trasatlántico: cuanto mas se apetece un resultado, mayor es la facilidad con que se le espera; tal es la condicion humana, y esto es precisamente lo que nos hace acometer y realizar empresas que se tendrian por imposibles. Una de ellas es la colocacion de un hilo eléctrico á través del grande océano, y á pesar de que la rotura es un hecho confirmado, probaremos que cuanto ha ocurrido fué previsto matemáticamente.

El año de 1851, poco despues de la rotura del primer cable telegráfico del canal de la Mancha, los ingenieros MM. Philippe Breton y Beau de Rochas establecieron en una memoria especial las reglas que debian observarse para colocar y conservar los hilos telegráficos en los mares profundos. Verdad es que este trabajo no recibió toda la publicidad que ordinariamente se da á las obras puramente científicas; pero muchas personas tuvieron conocimiento de él, y en la administracion no se ignoraba la existencia de esta memoria. Al ver completamente realizadas sus previsiones, MM. Breton y de Rochas se dicidieron á someter el fruto de sus estudios á la academia de ciencias.

MM. Breton y de Rochas empiezan estableciendo, bajo el aspecto práctico, una diferencia palpable entre las mayores y menores profundidades del mar que hay que atravesar. Llaman *pequeñas* las profundidades en que puede temerse el paso de las áncoras que los buques arrastran algunas veces. Los cables de hierro con que se han revestido los conductores telegráficos submarinos les parecen muy á propósito para dichas profundidades. Bajo este punto nada tienen que criticar á lo que se ha hecho hasta el dia; pero en lo demas las condiciones cambian y llegan á ser muy diferentes.

En las profundidades designadas como *grandes*; esto es, en las que el hilo deja de estar espuesto á ser cogido por las áncoras, los dos ingenieros proponen para conductor telegráfico un hilo que reuna las dos cualidades de consistencia y ligereza especifica. Como apenas es preciso que dicho hilo se halle completamente aislado, se elegirá para protejerle contra el contacto del agua del mar una sustancia lo menos densa posible y acumulada en la cantidad necesaria para producir la inmersion. Las armaduras metálicas no son convenientes, porque dan al cable una densidad que perjudica á su colocacion. El hierro como metal conductor, y la guta-percha como sustancia aisladora y ligera á la vez, son las únicas materias que deben constituír un cable telegráfico que haya de colocarse en el fondo de mares profundos.

Si los dos ingenieros franceses rechazan la armadura metálica, de que tan inconvenientemente se recargó el hilo trasatlántico, no reprueban menos la maniobra llevada á efecto para la colocacion. Por un cálculo claro como la luz del dia demuestran que tanto un hilo armado, como uno de hierro desnudo, se rompe bajo su propio peso suspendido verticalmente en el agua en una longitud de 1,500 metros. Recurriendo al alivio del peso, no solo se comunicaria al hilo la propiedad de sostenerse en el agua en una longitud indefinida, sino que, conservando al mismo tiempo un esceso de tenacidad, facilitarian estas circunstancias su colocacion, quedando el cable estendido y en el estado definitivo en que deberia permanecer. Cualquiera que entonces fuese la configuracion del fondo del mar, si algunas partes del hilo permanecían suspendidas, estas partes formarian arcos de cadeneta, que á pesar de las diferencias de nivel estarán todos en equilibrio de tension unos con otros. Para obtener este resultado desde luego, la única condicion exigida es la de colocar el hilo en una tension uniforme y constante mientras dure la marcha del buque.

Claro es que, á menos de una tempestad horrible, un hilo sujeto, á un punto fijo, y que se deslice con felicidad bajo la accion de un freno bien calculado, no puede esperimentar una tension que no haya sido prevista y medida de antemano, y se colocará sosegadamente en el fondo del agua sin soltarse nunca por completo, pero aflojando á medida que gane regiones mas profundas.

En vez de seguir esta marcha tan racional y segura, se ha dejado suspender verticalmente en el abismo un cable de hierro incapaz de sostenerse á si mismo, y cuya rotura sólo podia evitar su rápida caida, que gracias á la resistencia del líquido sostenia una parte del peso. La menor detencion, mas aun, un simple retraso en la velocidad al soltar el cable, hubiera producido un fatal resultado; y como en igual caso, una vez empezada la operacion, no puede interrumpirse, y el cable solo está protegido por su propia velocidad, á poco que el buque retrase su marcha, la colocacion se verifica incesantemente con condiciones variables. Lo mejor que puede suceder es que el cable, aligerado en longitudes supérfluas, forme en el fondo del mar circulos y sigzags. Pero esto no impide que las porciones menos tensas alternen con otras mas ó menos tirantes, y que combinadas estas circunstancias y los movimientos del fondo, ocasionen alteraciones que pueden producir un rompimiento. Esto es precisamente lo que ha sucedido.

Por lo dicho se comprende cuánto importa colocar el hilo tirante, tanto por la economia en la longitud como por los efectos que de ello pueden resultar despues de su colocacion.

Cuanto mas se estudia la memoria de que tomamos estos datos, mas se admira la precision de las demostraciones que podran aprovecharse el dia que se quiera tentar una nueva espedicion con mayores esperanzas de éxito.

Hay, sin embargo, un punto sobre el que la teoria con todos los recursos del análisis mas elegante no puede suplir á los datos de la esperiencia: ¿qué sucederá á la guta percha bajo la espantosa presion de las aguas del mar? ¿conservará su volúmen y su fuerza aisladora, dos propiedades igualmente indispensables para realizar el sistema de colocacion calculado y recomendado por MM. Breton y de Rochas? Pero estos son simples temores destinados sin duda á ceder ante los primeros ensayos, ante los esperimentos prévios, por los que deberá empezarse si se quiere saber cómo sufre la guta-percha las mayores profundidades submarinas.

En resúmen, MM. Breton y de Rochas proponen:

1.° Colocar los hilos telegráficos bajo una tension media, constante en lo posible, calculada en el momento de la inmersion.

2.° Adoptar para esta tension una octava parte de la necesaria para romper el hilo.

3.° Suprimir las armaduras esteriores para las profundidades en que no pueda temerse el paso de las áncoras, reduciendo las cubiertas del conductor á las funciones de aislamiento y alivio.

4.° Emplear para conductor el hilo de hierro mas tenaz.

5.° Regular la proporcion entre el volúmen del hilo de hierro y el de la cubierta, de modo que una longitud de hilo asi revestido, igual dos veces y media á la mayor profundidad del trayecto, y sumergida en el agua del mar, ejerza en el punto de inmersion una tension igual al limite antes indicado.

6.° Conservar el sistema de los hilos armados ó cables para las pequeñas profundidades.

7.° Fijar con un áncora y una peña artificial de argamasa los puntos de union del hilo aliviado con los hilos armados.

Segun toda verosimilitud, los telégrafos submarinos ejecutados bajo estos principios serán mucho menos costosos que los ensayados hasta el dia; el éxito seria mas seguro y mejores sus condiciones de conservacion.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 27.

La *Iberia* hace una verdadera obra de caridad tranquilizando á la *España*, á la que tan alarmada trae la votacion de la proposicion del señor Olózaga, y el próximo triunfo que prevé de los puros. Hé aquí cómo procura desvanecer sus cálculos de miedo:

«Nuestro cólega moderado sabe bien que los progresistas no nos hacemos ilusiones con llegar por ahora al poder, que

tampoco ambicionamos, y comprende igualmente que no tenemos alianzas de ningun género con la union liberal. El triunfo obtenido últimamente por el señor Olózaga, bien á despecho del gobierno, fué debido solo á la bondad intrínseca y alta conveniencia política de la causa que defendia, y ante ella tuvieron que ceder aun los mas recalcitrantes. Pero este triunfo, que en un pais verdaderamente constitucional podia abrir á un partido las custodiadas puertas del poder, vendrá á ser estéril para los progresistas y para la buena causa que defienden.

Desista, pues, nuestro colega de entretener el tiempo en hacer cálculos de miedo con la intencion quizá de recomendar á sus hombres en altas regiones y aproximarlos al poder, para cortar el paso á los terroristas, suponiendo que tienen adelantado mucho en este camino.»

Idem 28.

Dice la *Correspondencia autógrafa*:

El testamento del señor Martin de los Heros sobre el que tan prolija discusion se ha promovido entre los periódicos progresistas y los absolutistas, declara en primer lugar, segun escribe persona que lo ha visto, que el señor Heros cree y confiesa cuanto cree y confiesa nuestra Madre la Iglesia y se halla determinado y definido en los concilios generales y nacionales, salvas siempre las regalías de S. M. y los derechos de la nacion en los casos y forma que lo establecen nuestras leyes Constitucionales.

Luego dice; «Verificado que sea mi fallecimiento, mis testamentarios arreglarán mi funeral, si se verificase en la villa de Valmaseda del modo que tuviesen por conveniente, vistiendo mi cadáver con uno de mis vestidos, pero sin hábito, ni escapulario de ningun género y si se verificase en Madrid, procurarán que sea lo mas modesto que se pueda y huyendo en cuanto sea dable de esa «pompa fúnebre introducida en suntuosos catafalcos, centenares de luces, música profana» y acompañamiento de numerosos coches, en que es muy comun ver en los que los ocupan mas el alegre cortejo de una boda, que no el pesar de haber perdido á un hombre de bien ó á un amigo.

«Y en cuanto á los sufragios y misas será bueno que cuenten los testamentarios con que si propendo á que se gaste poco en ellos, «es porque me incline mucho á los pobres,» siguiendo el espíritu y la letra de las Santas Escrituras, en las que se lee: «que la lismosna liberta la muerte y purga los pecados:» por lo cual, y volviendo á dejarles el arreglo de lo concerniente á misas y otros sufragios, les encargo que repartan á los jornaleros enfermos y desvalidos de la parroquia en cuyo distrito falleciere, «otro tanto» como dispongan gastar en aquellos, y la mitad si aconteciere en Madrid.»

Despues de las mandas forzosas, el señor Heros lega al hospital de nuestra Señora de los Remedios de Valmaseda, seis mil reales, y luego deja por su testamento á dos sobrinos, dos mil duros para continuacion de sus carreras, que ya costeaba; y despues de hacer distribucion de sus bienes entre parientes, termina diciéndoles «que rueguen al Señor por él, que imiten la honradez de sus mayores, y sean siempre tolerantes, compasivos, béneficos, liberales en fin, en el sentido político que hoy tiene esta palabra.»

Hoy por la mañana ha llegado á Madrid el cónsul español en Tanger, señor Blanco del Valle. El viernes último salió de Melilla, donde ha sido estraordinariamente festejado, para las Chafarinas abandonando dichas islas el sábado á las seis de la mañana A las doce del dia de ayer entró en Alicante, habiendose trasladado por el tren de la misma tarde á esta corte.

Ayer á las cuatro y media de la tarde se declaró un terrible incendio en una de las cuadras convertida en pajera de las reales caballerizas. La circunstancia de pesar inmediata una gruesa cañería de gas y la de hallarse encima de la paja incendiada el guadarnés donde se custodian tantas preciosidades artísticas, daba mayor importancia al incendio; pero se acudió desde luego á prevenir los males que podrian resultar de estas dos circunstancias, cortando los conductos del gas y trasladando instantáneamente á otro lugar mas seguro, todas las piezas del guadarnés.

Por fortuna la cuadra en que se declaró el incendio está abovedada y el fuego no salió del local donde habia empezado, ni causó daño alguno en la fábrica. Desde los primeros momentos se hicieron estraordinarios esfuerzos para sofocar el incendio.

Acudieron en el instante de estallar el incendio los soldados del cuartel de artillería inmediato. A las nueve de la noche reemplazaron á los artilleros los ingenieros militares y á las dos de la madrugada á éstos un batallon de cazadores. Unidos los soldados á los criados de las caballerizas, se puede decir que han trabajado constantemente mas de ochocientos hombres en sofocar las llamas. Sin embargo, la clase de la materia que se consumia hacia peligrosa y difícil la dominacion del incendio y los operarios tenian que relevarse cada diez minutos.

Aun así hubo que establecer para los asfixiados un pequeño hospital, donde prestaron grandes servicios el médico de cámara señor Sanchez y el oficial de la veeduría señor Canales, que siendo tambien facultativo se prestó voluntariamente á socorrer á los asfixiados y heridos, á las doce de la mañana de hoy todavía el incendio no se habia estinguido del todo. Para dominarle han trabajado no solo los que tenian obligacion de hacerlo, sino otras muchas personas distinguidas. El gobernador civil de Madrid, señor marqués de la Vega de Armijo, se presentó en las caballerizas poco despues de declarado el incendio, y diez y ocho horas despues aun se hallaba en el edificio.

Los señores caballerizos Sanches, Perales, Nunandez y Arribas han estado constantemente al frente de las brigadas de los operarios de la casa trabajando y esponiendose con el mayor arrojo. Se ignora absolutamente la causa del incendio, pero se cree que la paja debia estar ardiendo hace dias á juzgar por la violencia de las llamas y lo profundo de la hoguera. A las dos de la tarde el fuego estaba completamente estinguido.

A la comida que dió ayer el nuncio de su santidad, monseñor Barili, en honor del nuevo embajador de Francia, asistieron, ademas de éste, los ministros de Austria, Rusia, Turquía y los Estados-Unidos, el presidente del consejo de ministros, y los señores ministro y subsecretario de estado, 7 prelados españoles, y otras personas distinguidas hasta el número de 30.

S. M. la reina madre, tenemos completa seguridad de ello, es absolutamente estraña á la proposicion anunciada por el marqués de Premio Real para que el gobierno manifieste las razones que le movieron á suplicarla que dejase á Madrid en 1854.

VARIEDADES.

Siniestros de los caminos de hierro en los Estados-Unidos en 1858.—En el año de 1858 ocurrieron en los caminos de hierro de los Estados Unidos 89 accidentes que ocasionaron la muerte de 119 personas y 417 gravemente heridos. Comparado este triste resultado con el de 1857, han disminuido los accidentes próximamente en un 40 por 100, y el número de personas muertas y heridas tambien ha bajado considerablemente. Aplicada la comparacion á los cinco años anteriores, los resultados dan un término medio de disminucion mucho mayor. Respecto á los accidentes de los buques de vapor no ofrece un carácter tan marcado de mejora; no obstante hay sobre el año de 1857 una disminucion de 11 por 100 en los accidentes, y 4 4|4 por 100 en el número de sus consecuencias fatales.

Coches-dormitorios.—La compañía del Great Western Railroad, en los Estados-Unidos, ha puesto últimamente en circulacion sobre su línea coches-dormitorios de estraordinaria elegancia y comodidad. Contienen treinta y seis camas, colocadas en tres filas y compuestas de un colchon de muelles, una almohada de cerda y una cubierta de mucho abrigo. Cada cama tiene un cierre de colgaduras de seda que forman alcoba. Para las señoras que viajan solas hay un departamento especial. Los wagones-dormitorios están ademas provistos de lavabos, espejos y butacas. La pesantez de estos carruajes y su posicion en el centro de los trenes hacen que su movimiento sea mas suave que el de los carruajes ordinarios.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

El n.° 4113 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia relativa al trasporte de militares y marinos enfermos desde la Habana á la Península.

Otras disponiendo se presenten en el gobierno de provincia varios artilleros.

Esposicion á S. M. del ayuntamiento de Bayano hecha con motivo del mensaje del presidente de los Estados Unidos.

Real órden del ministerio de la Gobernacion, dictada al objeto de evitar abusos en el abono de las cantidades que correspondan á los partícipes de multas.

Otra del ministerio de Fomento autorizando la construccion de un molino harinero.

Anuncio del ayuntamiento de Marratxí participando estar de manifiesto en su secretaria los planos de medicion de todas las fincas de dicho pueblo.

Estatutos y reglamento de la sociedad del gas de esta capital.

Los precios del mercado de Palma durante la 1.ª quincena del mes de marzo.

La idem del mercado de Mahon durante la segunda de febrero.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños »
Casadas » Viudas » Solteras 1 Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN BENITO NEGRO, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 41 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 26 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 3 m. 33 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 28 de marzo de 1859 en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército, ha dirigido al Excmo Sr. Capitan general de este distrito con fecha 22 del actual, la comunicacion siguiente: «Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.—Excelentísimo Sr.—Enterada la Reina (que Dios guarde) de lo espuesto por V. E. en su oficio de 2 del actual, se ha servido autorizarle para que pueda convocar á exámenes su ingreso en la escuela especial del cuerpo de Estado mayor del ejército con el objeto de proveer las vacantes de la misma en el curso académico de 1860 debiendo abrirse el concurso de aspirantes en el mes de junio próximo, y para cuyo efecto procederá V. E. á hacer el llamamiento oportuno en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias publicando el programa de materias sobre que ha de recaer el exámen con las demas disposiciones sobre el particular para que llegue á noticia de los interesados y que puedan dirigir las solicitudes por el conducto señalado y bajo el sistema seguido en años anteriores.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se publique en la órden general, acompañando á V. E. igualmente los adjuntos ejemplares que contienen litografía de la preinserta Real órden é impresos los artículos del Reglamento provisional de la Escuela especial del cuerpo de Estado mayor del ejército, aprobado en 19 de agosto de 1857, que espresan las condiciones con que serán admitidos los aspirantes, así como el programa de las materias sobre que ha de recaer el exámen, por si tiene á bien se inserte en los *Boletines oficiales* de ese distrito para que tenga la mayor publicidad y llegue á noticia de los interesados para que puedan hacer sus solicitudes y dirigirlas oportunamente por el conducto señalado y bajo el mismo sistema observado en años anteriores.—Ruego á V. E. al propio tiempo se servirá espedir los competentes pasaportes á todos los dependientes de su autoridad que soliciten ingresar en la Escuela especial del cuerpo de mi Direccion con el fin de que puedan repasar en esta corte bajo la vigilancia de Directores de estudios con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes vigentes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los aspirantes á ingresar en la Escuela especial del mencionado cuerpo existiendo en este Estado mayor las instrucciones que se citan, las cuales se facilitarán á las personas que deseen enterarse de ellas.—El Coronel gefe de E. M.—Juan Cárlos Emilio.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° *de abril de* 1859.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes, el de entrada con destino al hospital militar de la misma don Julio Sastre y Horch que vive calle de las Monjas de la Misericordia, n.° 22, cuarto 2.°

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar en los casos que ocurran en dicho mes.—El brigadier gobernador accidental—Ulloa.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Pablo Datzira.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 1.°

De Mahon en 2 dias Maria de Gracia, de 33 toneladas, pat. José Gelabert, con 5 mar., 4 pasageros, trigo y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 1.°

Para Barcelona vapor Rey don Jaume I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 102 pas., balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

TERCERA Y ÚLTIMA ACADEMIA

DEL NUEVO Y BELLO MÉTODO DE DIBUJO INDELEBLE

que se aprende en tres lecciones.

Esta última academia solo durará hasta el 15 de abril, debiendo regresar à Italia el inventor de dicho dibujo. Mr. Eugenio de Venecia agradecido à las personas que le han favorecido en esta capital y deseando demostrarles su gratitud, antes de su partida, dará á sus discípulos una funcion científica en materia de electricidad, presentando una bateria galvánica compuesta de sesenta elementos, con la cual demostrara los efectos de la corriente eléctrica, obteniendo: 1.° Una luz tan viva como la del sol. 2.° La misma luz dentro el agua. 3.° La fusion de varios metales y otras esperiencias dignas de los amantes del progreso.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bàlsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hígado.		Tiña.
Enfermedades de las articulaciones		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . 7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

A los que padecen de epilepsia y síntomas apopléticos se les recomienda las *Píldoras Holloway.*—Doña Carolina Goicoechea, de Vitoria, señora de avanzada edad, sufria con tanta frecuencia de estas enfermedades, que su familia estaba siempre en constante alarma, y no la abandonaba un momento. La fortuna que esta señora poseia, le permitia continuar valiéndose de varios médicos, pero como ningun alivio le proporcionaban, se resolvió à prescindir por algun tiempo de recetas, y quiso ensayar los medicamentos Holloway. ¡Cosa admirable! Con el uso de estos medicamentos la señora Goicoechea se vió en dos meses escasos enteramente libre de epilepsia y síntomas apopléticos.

VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

GAS PORTATIL.

En el mismo establecimiento hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderà á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que à veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis à los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual à la que se usa en el Continente.

AVISO FILARMONICO.

El Sr. D. Cárlos Llorens, director de música del regimiento de Asturias, ha recibido una segunda remesa de ejemplares de la tan aplaudida y celebrada BATALLA DE INKERMANN para piano, magníficamente impresa, y á los mismos precios que se han vendido antes.

Se anuncia á las señoras y caballeros que le tienen hecho pedido que pueden mandar cuando gusten por los ejemplares que quieran á la calle de las Monjas de la Misericordia, n.° 15, piso 2.°

HELADOS.—Los habrá de varias clases todos los domingos y fiestas de cuaresma en el Café de la Union, sito en el Borne.

UN MATRIMONIO SIN HIJOS DESEA colocarse para servir, tanto en esta ciudad, como en algun pueblo ó predio. Marido y muger son payeses naturales de Alaró y entienden todas las faenas del campo. Darán razon calle Ancha de la Merced, núm. 20.

SE HACE SABER AL PÚBLICO QUE EL mártes 5 del corriente á las 7 y media de la noche, se subastarán y rematarán en la plaza de Cort al mejor, postor, siempre que la postura acomode las casas de la manzana 75 de la calle de la volta den Reus señalados con los números siguientes, tres pisos, número 25, una botiga número 27, otra id. número 28 y una algorfa número 29.

INTERESANTÍSIMO.

En la villa de Manacor y en el mismo despacho de la Diligencia-correo que hace su carrera desde dicho pueblo á la capital, se ha establecido una fonda con todas las comodidades apetecibles y servicio esmerado, pudiéndose decir no deja nada que desear. Igualmente queda abierta una posada pública en el despacho del citado carruaje en esta ciudad, sito en la casa llamada *Posada de Lluch*, en donde los pasageros encontraràn todo lo necesario á un establecimiento de esta clase.

AL PUBLICO.

En la tienda nueva LA PALMA, situada en la calle de la Capelleria, manzana 112, n.° 37, hay un depósito de Gas Portatil sin olor ni humo á 7 sueldos 4 din. el porron, y á 7 sueldos el que gastan los plateros, cuyo gas lleva ventajas al aceite por su limpieza y economia. En dicha tienda se venden làmparas y lamparillas de todas clases, se componen las lámparas de aceite para usarlas con el nuevo sistema. En prueba de lo dicho, si cualquiera persona despues de probado el gas en su casa no estuviese satisfecho del resultado por no corresponder à lo que se anuncia, podrà durante los cuatro dias siguientes al de la compra devolverlo y recobrar su importe. De este modo nadie puede engañarse. Se mudaràn gratis las torcidas y se haràn tambien gratis las recomposiciones, que no sean variacion de piezas, siempre que tomen el gas en la misma tienda.

ADVERTENCIA. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

NODRIZA.—Una muger de 27 años de edad y la leche de un mes desea criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Andraitx. Darán razon en la calle del Mar, manzana 220, número 67.

AL PÙBLICO.

Se recuerda haberse dejado olvidado hace ya mucho tiempo un paraguas en uno de los cuartos-domerias de la Catedral. La persona que pretenda ser su dueño podrà ir á recogerlo dando las señas.

VENTAS.

Hay de venta á precios sumamente módicos, varios enseres en muy buen estado pertenecientes á la fabricacion de aguardientes, entre ellos un alambique que cuenta muy pocos dias de uso: se dará razon de ellos en el escritorio público situado en el piso bajo de casa del señor marques del Reguer esquina al Borne entre este y el mercado. Alli mismo se aceptan cuantos encargos se encomienden respecto á activar y desempeñar toda clase de negocios que pendan de las oficinas generales del Estado en Madrid, bien sean referentes á los Tribunales Superiores, bien que procedan á reclamacion de cesantías, viudedades, horfandades, jubilaciones y retiros, y promocion de liquidaciones de créditos pendientes. Se desempeñarán igualmente cuantas diligencias se ofrezcan en las oficinas de esta capital de provincia, encargándose al mismo tiempo de la redaccion de solicitudes, copia de documentos y demas actuaciones propias de un escritorio público.

CERERIA

DE

FRANCISCO MARCH,

Calle del Hospital, número 39, Barcelona.

Gran surtido de cirios y blandones de todas dimensiones al por mayor á 7 reales libra.

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA,

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS.

POR

D. Patricio de la Escosura,

Diputado por Asturias á las últimas Córtes Constituyentes.

Se publicará desde el próximo abril, por cuadernos de á 96 páginas en 4.°, en excelente papel y letra.

Precio de cada cuaderno: Madrid 8 rs.; Provincias el mismo, anticipando el importe de dos al menos.

El prospecto se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74, en donde se admiten suscripciones.

TESORO MÉTRICO.

COTEJO GENERAL

DE LAS

PESAS, MEDIDAS Y MONEDAS

DE ESPAÑA, FRANCIA, INGLATERRA, PORTUGAL Y POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR.

GRAN CUADRO MURAL

aprobado por el real consejo y premiado por la direccion general de instruccion pública.—Calculado y ordenado por D. Antonio Alverá Delgrás, calígrafo general, profesor de la escuela normal central, autor de muchas obras de educacion y de sistema métrico, señaladas de texto y recomendadas de real órden: premiado por S. M.

El Cuadro que hoy anunciamos es uno de esos trabajos que no pueden pasar desapercibidos en los anales de la publicacion. En él se halla la equivalencia de cualquier número de unidades de las medidas lineales, itinerarias, de superficie, agrarias, cúbicas, de capacidad para líquidos, para áridos y para aceite, ponderales ó pesas usuales, menores, científicas y de valor ó monedas españolas; todas convertidas en unidades del nuevo sistema métrico decimal. Los cálculos estan hechos con presencia de los datos publicados por los gobiernos español, francés, inglés y portugués, y los nombres de las medidas en el idioma respectivo traducidas al castellano.

En vano tratariamos de recomendar este nuevo trabajo del Sr. Alverá Delgrás, que ha sido examinado por el ilustre y real consejo de instruccion pública, y cuyo informe ha motivado que la direccion general del mismo ramo haya premiado á su autor.

Este Cuadro es *indispensable* (hoy que tan próxima se encuentra la definitiva adopcion del nuevo sistema métrico) en todas las dependencias del Estado, Administracion provincial, Tribunales y Ayuntamientos: es *necesario* en todas las oficinas particulares, casas de comercio, establecimientos y tiendas de tráfico, fábricas, talleres y escuelas de España, Francia, Inglaterra y Portugal. Es tambien por su mérito tipográfico, por su tamaño imperial y por el lujoso papel en que está tirado, el mas bello adorno de cualquiera oficina ó escritorio público ó particular.

Precio 24 rs.—Se halla de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.